



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mario J. Blancke (C`s)

Concejales asistentes

D. Domingo Lozano Gámez (PP)

Dña. María del Carmen Guerrero Gálvez (PP).

D. Jose Antonio López Mates (PP).

D. José Antonio Martín Marín (C`s).

Dña. Rocio Serralvo López (C`s).

D. Florencio Lozano Palomo (PSOE).

Dña. Agata Noemí González Martín (PSOE).

D. José Enrique Luque Martín (PSOE).

D. José Manuel Martín Calderon (PA)

Concejales no asistentes, excusando su no asistencia

Dña. María Antonia Guerrero Murillo (PP).

Secretaria

Dña. Diana Álvarez González.

En Alcaucín, siendo las diecinueve horas del veinticinco de junio de 2015, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación arriba indicados como asistentes, al fin de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Por disposición del Sr. Alcalde se entra en el siguiente orden del día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Propuesta de Alcaldía sobre Periodicidad de las sesiones del Pleno, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a los asistentes que el Ayuntamiento Pleno celebre sesión ordinaria cada tres meses, concretamente el último martes de cada trimestre natural a las dieciocho horas en horario de invierno y a las diecinueve horas en horario de verano,

tomando como referencia que la primera sesión de carácter ordinaria se celebraría el próximo día 29 de septiembre.

En caso de ser festivo el día señalado, la sesión se trasladaría al primer día hábil siguiente.

En el mes de diciembre, será el martes anterior al día de 24 de diciembre.

De acuerdo con la legislación que regula la materia, el Ayuntamiento Pleno podrá celebrar cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias en el tiempo comprendido entre el fijado para la celebración de las sesiones ordinarias.

Esta es la propuesta que someto al Pleno de la Corporación”.

Tras ello, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales (10 votos a favor), y por tanto por Mayoría Absoluta.

2º. PROPUESTA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Propuesta de Alcaldía sobre creación y composición de Comisiones Informativas, con el siguiente tener literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

De acuerdo con las características y necesidades de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la creación de la “Comisión Especial de Cuentas”, la cual es de preceptiva existencia.

Dicha Comisión tendrá por función el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba de aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales, igualmente actuará como Comisión permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

La misma y atendiendo al criterio de proporcionalidad de la representación que cada grupo político ostenta en la Corporación, estará formada de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde, D. Mario J. Blancke.

Vocales

1 Representantes de PP: Domingo Lozano Gámez.

1 Representante del P.S.O.E.: Florencio Lozano.

1 Representante del PA: D. José Manuel Martín Calderon.

.

Cada representante de cada grupo político tendrá un valor ponderado de la representación plenaria, teniendo el PP 4 votos, Ciudadanos 3 votos, PSOE 3 votos, PA 1 voto, todo ello sin perjuicio del voto de calidad que ostenta la Presidencia en caso de empate”.

Esta es la propuesta que someto al Pleno de la Corporación”.

Tras ello, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales (10 votos a favor), y por tanto por Mayoría Absoluta.

3.- PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, con el siguiente tener literal:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES
DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS**

Para formar parte de los distintos Órganos Colegiados en los que el Ayuntamiento este representado se proponen los siguientes nombramientos:

Primero: Nombrar como representantes en el Consejo Escolar del Colegio Público de esta localidad:

Titular: Dña. Rocío Serralvo López.

Suplente: Dña. Ágata Noemí González Martín.

Segundo: Nombrar como representantes en el Consorcio Montes Alta Axarquía al Sr. Alcalde D. Mario J. Blancke y Florencio Lozano Palomo, D. José Antonio Martín Marín y Dña. Agata Noemí González Martín.

Tercero: Nombrar como representantes en el Consorcio de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de la Zona de la Anarquía a:

Titular: D. Florencio Lozano Palomo.

Suplente: D. José Enrique Luque Martín.

Cuarto: Nombrar como representantes en el CEDER a D. Mario Blancke como titular, y suplente D. Florencio Lozano Palomo.

Quinto: Nombrar como representantes en el A.P.T.A a Dña. Ágata Noemí González Marín como titular, y Dña. Rocío Serralvo López como suplente.

Sexto: Nombrar como representantes en la Junta Rectora del Parque Natural “Sierras Almirajara, Tejeda y Alhama” a D. José Enrique Luque Martín y Suplente D. Florencio Lozano Palomo como titulares y como suplentes Dña. Agata Noemí González Martín y Rocío Serralvo López respectivamente.

Séptimo: Nombrar como representantes en el Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga a:

Sr. Alcalde D. Mario J. Blancke

Sustituto: D. Florencio Lozano Palomo.

Concejal: Dña. Agata Noemí González Martín.

Sustituto Concejal: D. José Antonio Martín Marín.

Octavo: Nombrar como representantes en el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios salvamentos y protección civil de la Zona Oriental de Málaga:

Titular: Dña. Agata Noemí González Martín.

Suplente: D. José Antonio Martín Marín.

Noveno: Nombrar como representantes en el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

Titular: Sr. Alcalde, D. Mario J. Blancke.

Suplente: D. Florencio Lozano Palomo.

Esta es la propuesta que someto al Pleno de la Corporación”.

Tras ello, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por Mayoría Absoluta (9 votos a favor), con una abstención del Sr. Concejal del PA.

4.- PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, con el siguiente tener literal:

“PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde, se propone la continuidad de la Junta de Gobierno Local ya que es un órgano que no siendo de carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si que funciona en esta Corporación por acuerdo Plenario y se estima necesario. Por todo ello, se propone la continuidad de este órgano Municipal, habiéndose establecido su composición, régimen y competencia por Resolución 162, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

“PRIMERO. *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- *D. Florencio Lozano Palomo.*
- *D. Jose Antonio Martín Marín.*
- *Dña. Ágata Noemí González Martín.*

SEGUNDO. *Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el último jueves, no festivos, de cada mes, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.*

TERCERO. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:*

- *El otorgamiento de las licencias de apertura o puestas en funcionamiento de establecimientos.*
- *Aprobación de justificación de subvenciones y ayudas de competencia de la Alcaldía.*
- *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas todo ello, en gastos superiores a un importe de 1.000 euros, y todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

QUINTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.*

Por todo ello, se ACUERDA:

Primero: Continuar con la vigencia de la Junta de Gobierno Local de este Municipio.

Segundo: Darse por enterados de la Resolución núm. 162 sobre composición, régimen y competencias de la Junta de Gobierno Local.

Esta es la propuesta que someto al Pleno de la Corporación”.

Tras ello, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por Mayoría Absoluta (6 votos a favor), con 4 abstenciones de los Sres. Concejales del PP y PA.

5.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN SR. ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Propuesta de Alcaldía sobre la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno en la JGL y en el Sr. Alcalde, con el siguiente tener literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN SR. ALCALDE.

De acuerdo con las características y necesidades de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se propone la delegación del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local de la siguiente competencia:

1. Las contrataciones (no concesiones) de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y en cualquier caso los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años y siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.
2. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
3. Acuerdos de solicitud de subvenciones y ayudas a otros Organismos y Administraciones Públicas que sean de competencia Plenaria, así como justificación de subvenciones.

Todo ello, sin perjuicio de que se de cuenta al Pleno en la sesión ordinaria siguiente que se celebre, de todas las actuaciones llevadas a cabo en relación con las presentes competencias propuestas para su delegación en la Junta de Gobierno Local.

Igualmente no se propone ninguna delegación del Pleno en la Alcaldía del Ayuntamiento.

Esta es la propuesta que someto al Pleno de la Corporación”.

Tras ello, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por Mayoría Absoluta (6 votos a favor), con 4 abstenciones de los Sres. Concejales del PP y PA.

6.- PROPUESTA SOBRE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Propuesta de Alcaldía sobre dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

En relación con el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación se propone lo siguiente;

Primero: Aprobar las siguientes dedicaciones y retribuciones:

1. Dedicación exclusiva del Sr. Alcalde D. Mario J. Blancke, con una retribución bruta mensual de 2.200, 00 €, y una paga extraordinaria de la misma cuantía en los meses de junio y diciembre.
2. Dedicación exclusiva de la Concejala y Primera Teniente de Alcalde, D. Florencio Lozano Palomo, con una retribución bruta mensual de 1.950, 00 €, y una paga extraordinaria de la misma cuantía en los meses de junio y diciembre.
3. Dedicación parcial de 15 horas semanales del concejal y Segundo Teniente de Alcalde, D. José Antonio Martín Marín, con una retribución bruta de 600, 00 €, y una paga extraordinaria de la misma cuantía en los meses de junio y diciembre.
4. Dedicación parcial de 20 horas semanales la concejala y Tercera Teniente de Alcalde, Dña. Ágata Noemí González Martín, con una retribución bruta mensual de 800,00 €, y una paga extraordinaria de la misma cuantía en los meses de junio y diciembre.

5. Dedicación Parcial de 20 horas semanales, Dña. Rocio Serralvo López, percibiendo un retribución bruta mensual de 800,00 € y una paga extraordinaria de la misma cuantía en los meses de junio y diciembre.

Segundo: Que las citadas retribuciones tendrán vigencia desde el día siguiente al de su aprobación plenaria.

Tercero: Que de acuerdo con las disposiciones legales aplicables serán dados de alta en la Seguridad Social.

Cuarto: Que las citadas retribuciones no experimentaran anualmente el incremento de las retribuciones que se establezca, en su caso, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario y laboral.

Esta es la propuesta que someto al Pleno de la Corporación”.

Previo a la votación, toman la palabra el Sr. Concejales del PA para dar su opinión sobre dichas retribuciones, y el Sr. Concejales del PP, quien pide que conste en Acta, que presenta queja por no haber tenido la palabra en el Pleno Constitutivo de la Corporación; y no por no haber rendido las cuentas de la Corporación a fecha 13 de junio de 2015; solicitando igualmente en este mismo acto, copia del presente punto núm. 6 sobre dedicaciones y retribuciones.

Tras ello, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por Mayoría Absoluta (6 votos a favor), con 4 abstenciones de los Sres. Concejales del PP y PA.

A continuación, se expone por el Sr. Alcalde la propuesta sobre asignaciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación, con el siguiente tenor literal:

**“ PROPUESTA DE ALCALDÍA
SOBRE ASIGNACIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN.**

Se proponen las siguientes cantidades en concepto de asistencias:

1. A los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial, por asistencia a cada Pleno: 40,00 €.

2. A los componentes de la Junta de Gobierno Local que no tengan dedicación exclusiva o parcial, por asistencia a cada sesión de la Junta: 40,00 €.

Esta es la propuesta que someto al Pleno de la Corporación”

Tras ello, se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por UNANIMIDAD Y por tanto por Mayoría Absoluta (11 votos a favor).

7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de las Resoluciones nº 162, 163 y 164, con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN 162- 19062015.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Florencio Lozano Palomo.
- D. Jose Antonio Martín Marín.
- Dña. Ágata Noemí González Martín.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el último jueves, no festivos, de cada mes, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- El otorgamiento de las licencias de apertura o puestas en funcionamiento de establecimientos.
- Aprobación de justificación de subvenciones y ayudas de competencia de la Alcaldía.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas todo ello, en gastos superiores a un importe de 1.000 euros, y todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN 163- 19062015.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer las siguientes delegaciones de gestión de servicios:

1. Concejalía Delegada de Infraestructuras, Obras Públicas, Servicios Municipales y Personal a D. Florencio Lozano Palomo.
2. Concejalía Delegada de Deportes, Juventud, Protección Civil y Festejos a D. José Antonio Martín Marín.
3. Concejalía Delegada de Barriadas, Igualdad, Tercera Edad, Colectivos Sociales y Turismo a Dña. Ágata Noemí González Martín.
4. Concejalía Delegada de Ciudadanía, Cultura, Educación y Salud a Dña. Rocio Serralvo López.
5. Concejalía Delegada de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural a D. José Enrique Luque Martín.

SEGUNDO. Asumir directamente por la Alcaldía las delegaciones de Urbanismo, Contratación, Hacienda, Seguridad Ciudadana y Economía.

TERCERO. Especificar que las delegaciones establecidas en el apartado primero lo serán de exclusiva gestión de servicios, comprendiendo la dirección interna, pero sin incluir la facultad de

resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que seguirá perteneciendo a la Alcaldía y por tanto sin efectuar delegación de firma.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

RESOLUCIÓN 164- 19062015.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Alcaucin a los siguientes Concejales:

- D. Florencio Lozano Palomo.
- D. Jose Antonio Martín Marín.
- Dña. Ágata Noemí González Martín.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Tras ello, los Sres. Concejales de la Corporación se dan por enterados de las Resoluciones anteriormente transcritas.

8.- DAR CUENTA PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura del nombramiento de los Portavoces por los diferentes Grupos Políticos de esta Corporación, con el siguiente detalle:

1. PP: Composición del grupo, D. Domingo Lozano Gámez , Dña. María del Carmen Guerrero, Dña. María Antonia Guerrero Murillo y D. José Antonio López Mates; Portavoz Domingo Lozano Gámez; portavoz suplente: Dña. María del Carmen Guerrero.
2. Ciudadanos: Composición del Grupo, D. Mario Blancke, Dña. Rocio Serralvo López, D. Jose Antonio Marín Martín; portavoz: Dña. Rocio Serralvo López y suplente D. Antonio Martín Martín.
3. PSOE-Alcaucin: Composición del Grupo: D. Florencio Lozano Palomo, Dña. Agata Noemí González Martín, y D. José Enrique Luque Martín; Portavoz D. Florencio Lozano Palomo, Suplente Dña. Agata Noemí González Martín y 2º suplente D. José Enrique Luque Martín.

Tras ello, se da por realizada la cuenta de composición del grupo político, así como del nombramiento de los Portavoces.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES AÑO 2016.

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta de Alcaldía sobre las fiestas locales 2016, con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA
SOBRE FIESTAS LOCALES AÑO 2016.

Se propone como fiestas locales para el próximo año 2016, el día 22 de enero para la fiesta de San Sebastian y el día 8 de agosto por la Feria de Agosto; todo ello como ha sido propuesto en años anteriores.

Esta es la propuesta que someto al Pleno de la Corporación”.

Tras ello, se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes (10 votos a favor).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 19:21 minutos, firmando el Sr. Alcalde conmigo la Secretaria que DOY FE.